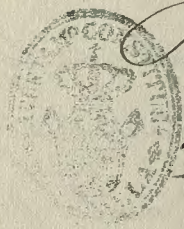


personales para el actual año económico.  
1. Que se abone desde el primero del actual  
y siguientes hasta que recaiga acuerdo  
de suspensión, la lactancia al niño  
Ramon Lario y Veloz, hijo de Agustin,  
difunto, y de Maria Dolores, por haber  
quedado esta en la mayor pobreza, fijando  
la cantidad de 7<sup>50</sup> pesos al mes, y con  
cargo al capitulo de imprentos del pre-  
supuesto corriente.

2. La petición del Cobrador de Impuestos, re-  
le devuelve el expediente de fallidos de laño  
1881 a 82, para que se realicen algunas  
partidas incluídas en él y que se consideren  
cobrables.

Y terminado el objeto de la Súplica, se dio por  
terminado el acto que firman los ante-  
tes de que certifico.



Diego Espinosa

José María Lavandero

José Juan

Guzmán

Juan Veloz

Pedro Pineda

San Juan

Antonio Moreno

Agustín Garca  
y Lopez

Jesús Martínez

